

INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

1. Antecedentes

Suárez Eliana e.suarez@ec.gutis.com
Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito
Ciudadanía

Se requiere claridad y el sustento técnico correspondiente para la actualización de la normativa vigente y de los acuerdos ministeriales que regulan estos procesos.

2. Desarrollo

En relación con el aporte formulado por la ciudadana, es menester manifestar que la elaboración, expedición y actualización de la normativa secundaria por parte de esta Cartera de Estado se sustenta en criterios técnicos debidamente fundamentados, tales como estudios socioeconómicos elaborados por las áreas especializadas, así como en procesos de diálogo social impulsados por esta Institución con los distintos actores involucrados, con el propósito de promover el bienestar general y el equilibrio en las relaciones laborales.

En este sentido, los sustentos técnicos son desarrollados por las unidades competentes del Ministerio del Trabajo, en coordinación con otras instituciones del Estado, garantizando un enfoque integral en la formulación normativa. Todo ello se encuentra enmarcado en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 154 y en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen la facultad de los Ministros de Estado para ejercer la rectoría de las políticas públicas y expedir los actos administrativos necesarios dentro del ámbito de sus competencias, bajo el principio de legalidad. Asimismo, se observa lo previsto en el artículo 593 del Código del Trabajo, en relación a la reglamentación, organización y protección del trabajo y las demás atribuciones establecidas en este Código y en la Ley de Régimen Administrativo en materia laboral.

Adicionalmente, la emisión de normativa secundaria puede obedecer al cumplimiento de mandatos legales expresos, en los cuales el legislador establece la necesidad de regular aspectos específicos o desarrollar disposiciones contenidas en la ley, incluyendo en ciertos casos parámetros de temporalidad o condiciones particulares que deben ser normadas por la autoridad administrativa competente.

3. Conclusiones

En conclusión, la elaboración y expedición de normativa secundaria por parte de esta Cartera de Estado responde a un proceso técnico, participativo y jurídicamente fundamentado, enmarcado en las competencias atribuidas por la Constitución de la República del Ecuador y la legislación laboral vigente. Dicho proceso garantiza que las disposiciones emitidas no solo se sustenten en análisis especializados y coordinación interinstitucional, sino también en mecanismos de diálogo social, asegurando su pertinencia, legalidad y eficacia. Asimismo, la emisión de esta normativa obedece, en determinados casos, al cumplimiento de mandatos legales expresos, orientados a desarrollar y complementar el ordenamiento jurídico, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del sistema laboral y a la protección de los derechos de las personas trabajadoras.



	Nombre:	Cargo:	Fecha	Firma
Aprobado por:	Abg. Cindy Bolaños	Subsecretaria de Normativa, subrogante	18/3/2026	